



"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3 8 5 8**

BUENOS AIRES, **24 ABR 2017**

VISTO el Expediente nº 1-47-17117-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

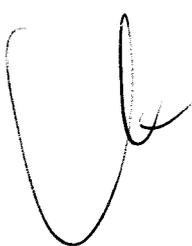
CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DASIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, la Resolución 155/98 y el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 271 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.



D. - *pu*





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

3 8 5 8

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

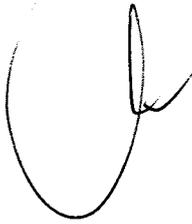
Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma DASIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, la nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA NACIONAL ARGENTINA DISPOSICION N° 8417/16, EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: LIQUIDOS, SEMISOLIDOS Y POLVOS NO ESTERILES. ELABORADOR DE LIQUIDOS NO ESTERILES, EXCLUSIVAMENTE SOLUCION FISIOLÓGICA. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con planta sita en Av. Lope de Vega N° 2030/34 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico VICTOR CAPELLINO, DNI: 25.866.988, Matrícula Nacional

  
D. MIST

✓



"2017- AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3 8 5 8

Nº 15.722.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE los Certificados de HABILITACIÓN, autorizados por las Disposiciones Nº 1648/11 y 7452/13 fechados el 11 de diciembre de 2013, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 56 a 58.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-17117-14-1

DISPOSICIÓN Nº

jr

MZ6

3 8 5 8

DR. ROBERTO LUSA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.